



D/ 1205

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

18044997

Montevideo, 12 NOV 2018

VISTO: la invitación recibida por parte de la Agregaduría de Defensa y Naval de la Embajada de Brasil para participar del "Curso Exedito de Control Naval de Tráfico Marítimo", en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, desde el 19 hasta el 23 de noviembre de 2018.-----

RESULTANDO: que para participar del citado Curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un señor Jefe perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Capitán de Corbeta (CP) don Darío Villar, para participar del "Curso Exedito de Control Naval de Tráfico Marítimo", desde el 18 hasta el 24 de noviembre de 2018.-----

2018-3-1-0044997

2018 10

2do.- El viático total de la Misión asciende a la suma de U\$S 1.092,00 (dólares estadounidenses un mil noventa y dos con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de julio de 2018, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la Misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de \$ 12.852,00 (pesos uruguayos doce mil ochocientos cincuenta y dos con 00/100).-

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la Partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

6to.- Comuníquese, publíquese, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


 DR. JORGE MENÉNDEZ
 MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




 Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

DFC-MO
 CT-Kd